



COMUNICADO Nº 10

LLAMADO 01/2017

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

## **COMUNICADO Nº 10**

**15/01/2018**

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS**

**01/2017**

**FIDEICOMISO SANATORIO  
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

### **CONSULTAS**

#### **Pregunta 1)- Garantía**

En cuanto al plazo de Garantía, sugerimos solicitar periodos de no más de 1 año. Entendemos que la garantía no es un diferencial de calidad pero implica un aumento de precios en el costo final ya que los oferentes deben hacer gastos extras y provisiones futuras. Por eso nos parece razonable que los plazos sean hasta 1 año, y que en la garantía quede cubierta también la mano de obra como los repuestos necesarios para la reparación del equipamiento.

**Respuesta 1)-** No se admite propuesta.

#### **Pregunta 2)- Garantía y Mantenimiento**

Dentro del llamado y respecto a la sustitución de los equipos vendidos, se incorporan terminologías del que se desconoce su alcance. Ejemplo de ello son los términos " defectos importantes" y "parada prolongada". Por ello, entendemos que sería necesario definirlos a texto expreso por lo cual proponemos las siguientes definiciones:

a. **Defectos importantes:** " se entiende por defectos importantes aquellos defectos que impidan el total funcionamiento del equipo o la incapacidad de brindar la prestación para el que fue suministrado, generando una parada prolongada".

b. **Parada Prolongada:** " se entiende por parada prolongada la presencia de un defecto importante por más de 60 días calendario continuos, con la excepción de las causas de fuerza mayor debidamente documentadas, o por factores que estén por fuera del control del contratista."

**Respuesta 2)-** Ambas definiciones son términos que hacen referencia al concepto de garantía.

Se entiende por Garantía, el periodo de tiempo que un fabricante asegura que su equipo / sistema no presentará ningún defecto de fabricación. Por tanto esta garantía se inicia desde el momento de la recepción definitiva del



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

equipo. Para el periodo de garantía, a) el “defecto importante”, será cualquier parada de funcionamiento del equipo / sistema, por ejemplo rotura del tubo de RX a los 3 meses de iniciarse la actividad.

Por otro lado se define una parada prolongada para el servicio de mantenimiento, para aquellos defectos que impidan el total funcionamiento del equipo o la incapacidad de brindar la prestación para el que fue suministrado, generando una parada prolongada.

b) La **parada prolongada**, se define a los efectos del presente llamado como la presencia de un defecto importante por más 72 horas, a excepción de las causas de fuerza mayor debidamente documentadas, o por factores que estén por fuera del control del contratista.

### **Pregunta 3)- Garantía y mantenimiento. Tiempo de reparación o resolución de incidencias**

En relación a lo establecido en la sección 4 punto 6.3.2 en la cual se establece que la reparación de fallas se haga en un máximo de 48hs hábiles es de difícil cumplimiento. Proponemos que el plazo debería ser de 72 horas hábiles, y cuando se requiera un repuesto en específico se extienda el plazo a 7 días, ya que debe ser importado desde fábrica lo cual conlleva movimientos logísticos y procedimientos aduaneros. Por tales motivos, no deberían establecerse causas de incumplimiento para los contratistas en caso de fuerza mayor o hechos ocurridos que estuvieran fuera de su control.

**Respuesta 3)-** El Tiempo de reparación o resolución de la incidencia es el periodo temporal entre la recepción del aviso y la vuelta a la operatividad normal del Equipo por parte de la contratista

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta con un tiempo de reparación en un plazo no superior a 48 horas.

Si por la índole de la avería, la reparación requiriese excepcionalmente un plazo mayor, la misma no superará las 72 horas y la contratista deberá notificarlo y justificarlo a la Contratante. En caso de requerirse un repuesto que deba ser importado desde fábrica por la contratista el plazo será de 5 días corridos, desde la recepción del aviso hasta la vuelta a la operatividad normal del Equipo, deberá notificarlo y justificarlo a la Contratante. Este plazo de 5 días no podrá aplicarse más de 1 vez al año en curso, ya que se entiende que existe una planificación en el mantenimiento integral con una previsión de repuestos.

El plazo de 72 horas no podrá aplicarse más de 1 vez al año en curso o si se ha aplicado en el año en curso, el plazo de 5 días por requerirse un repuesto

### **Pregunta 4)- Servicio de mantenimiento**

Respecto al Mantenimiento o Servicio Técnico, se sugiere la solicitud de cotización por un servicio técnico (especializado y capacitado) tanto preventivo como correctivo para el periodo post-garantía con cobertura anual



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

y pago mensual. Esto último facilitaría a los oferentes el evaluar los costos a mediano y largo plazo, fomentando la mayor vida útil del equipamiento y con menos tiempo fuera de servicio.

**Respuesta 4)-** No se admite propuesta

El oferente será valorado en función del nivel de porcentaje de desviación de la disponibilidad obtenida con respecto a la exigida, de forma que se deduzca de forma directa de la facturación.

**Pregunta 5)- Criterios de Evaluación del Plan de mantenimiento**

La mejor herramienta para evaluar la calidad de un equipamiento, es la solicitud de certificaciones de calidad del producto y referencias comerciales tanto del fabricante como del servicio técnico en plaza.

**Respuesta 5)-** No se admite la propuesta.

**Pregunta 6) - Criterios de evaluación del Plan de Mantenimiento.**

Sugerimos que se elimine las cláusulas de la Sección 2 Anexo 1 (y otro si correspondiera) la siguiente clausula: Obtendrá 5 puntos la empresa que oferte el mayor número de horas anuales para el mantenimiento preventivo en la mejor periodicidad.

Motiva esta solicitud que el servicio técnico integral debe ser realizado en la forma que establece el fabricante, que en su documentación técnica pauta las rutinas de mantenimiento, su periodicidad y carga horaria necesaria para efectuarla. El puntaje previsto puede ser reasignado entre las demás causales de mejora en el puntaje ya establecidas en el Pliego, así como puede ser solicitado que el oferente esté obligado a cumplir con lo establecido por el fabricante.

**Respuesta 6)-** No se admite la propuesta.

**Pregunta 7)- Criterios de evaluación del Plan de Mantenimiento**

Proponemos la eliminación de puntaje extra por horas anuales de mantenimiento.

Entendemos que la cláusula de la Sección 2 Anexo 1 debe ser eliminada ya que el servicio técnico integral debe ser realizado en la forma que establece el fabricante. Es este último quien en su documentación técnica pauta las rutinas de mantenimiento, su periodicidad y carga horaria necesaria para efectuarla. Por ello, carece de sentido dicho puntaje extra, el cual podrá ser reasignado dentro de otros elementos a evaluar y puntuar.

**Respuesta 7)-** No se admite la propuesta.

**Pregunta 8)-** En los ARCOS EN "C" debe cambiarse:



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

• Se pide “isocentro”, cuando hay un solo fabricante que lo posee en equipos con panel plano. Todos los demás, tienen giro compensado manteniendo el foco. Eliminar el requerimiento de “isocentro”. Un arco isocéntrico significa que el giro del arco se realiza en torno a un único punto en el espacio, de allí que tenga sentido geométrico. Los equipos de los principales fabricantes del mundo, no tienen un arco isocéntrico en sus equipos de panel plano, y por ello debe eliminarse el requisito, para no generar un incumplimiento o una injusticia al descontar puntaje, por no tener la misma solución que solo un fabricante en el mercado y que resulta irrelevante.

**Respuesta 8)**- Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 8 a.

**Pregunta 9)**- En los ARCOS EN “C” debe cambiarse:

• Se pide un monitor de 11” en el estativo, siendo el de GE de 10.4”. Adecuar el requerimiento sin que ello reste puntaje. Es injusto que se quiten puntos porque la pantalla tenga un 0.6” menos de diámetro, lo cual es absolutamente irrelevante para el fin perseguido.

**Respuesta 9)**- Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 8 b.

**Pregunta 10)**- En los ARCOS EN “C” debe cambiarse:

• Se pide “recoge cables automático”, que es algo que no conocemos lo tengan otros fabricantes. Eliminar, ya que la funcionalidad no se ve alterada por presentar sistemas alternativos para evitar arrollar cables, y es injusto quitar puntos por esta variación tecnológica que no define la banda del equipo.

**Respuesta 10)**- Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 8 c

**Pregunta 11)**- En los ARCOS EN “C” debe cambiarse:

• Se pide 3 formatos de zoom con valores en cm. específicos, que corresponden a un fabricante determinado. Eliminar el valor específico.

**Respuesta 11)**- Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 8 d

**Pregunta 12)**- En los ARCOS EN “C” debe cambiarse:

\* Se pide “hasta 10,000 imágenes”. La lógica es que debería decir “al menos”, ya que cuanto más memoria, mejores son las prestaciones. Nuestro arco (y el de otros fabricantes), tiene memoria de 40,000 imágenes (lo que es muy bueno!), pero estrictamente, es un incumplimiento, ya que el pliego pide “hasta 10,000 imágenes”... Solicitamos por tanto reemplazar la palabra “hasta”, por “al menos”.

**Respuesta 12)**- Se admite la variación y se evaluarán considerando lo establecido en la enmienda No.1 y No 2 publicadas el 22/12/2017.



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

**Pregunta 13)-** En los ARCOS EN “C” debe cambiarse:

\* Se pide doble monitor, 2 DVIs, BNC. Nuestro equipo de reciente introducción tiene un solo monitor de 32” de 4K que subdivide la pantalla como dos campos, tiene 1 DVI y DisplayPort (la salida de video más moderna), y no tiene BNC, propio de video analógico, obsoleto. Quitar la especificación de doble monitor (o sustituyendo por monitor con doble display), pedir solo un DVI, y quitar BNC, por ser el requerimiento contenido irrelevante para el fin determinado, e injusto ser castigado en puntaje por no adherir estrictamente a la solución particular ofrecida por un determinado fabricante.

**Respuesta 13)-** Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 8 e

**Pregunta 14)-** En la CONSOLA RIS / PACS:

- Está claro que se solicita una estación de trabajo para CT con 4 monitores. No existe en el mercado global una estación de trabajo con 4 monitores. Sugerimos revisar la especificación, aunque es cumplible agregando dos monitores adicionales.

**Respuesta 14)-** Se reitera la respuesta del comunicado 4 respuesta 1.

**Pregunta 15)-** En los ECÓGRAFOS:

B- Se solicita que la unidad de disco duro posea una capacidad de 250GB para almacenamiento de imágenes, secuencias, reportes, etc. En algunos de nuestros modelos se cuenta con capacidad de 200GB para almacenamiento de imágenes exclusivamente, dado que reportes, etc. se almacenan en otras particiones de disco.

Adicionalmente, ya que el Sanatorio contará con un PACS (Sistema de almacenamiento general de imágenes DICOM), en donde se almacenarán las imágenes producidas por todos los equipos de imagenología (incluyendo los ecógrafos), entendemos que ese requisito no tendría tanta relevancia.

Se solicita se admita 200 GB para almacenamiento de imágenes sin restar puntaje, ya que se argumenta sólidamente porqué admitir dicha modificación al Pliego sin que ello genere un menoscabo a la oferta presentada por no tener relevancia el asunto.

**Respuesta 15)-** Se admite la variación considerando lo establecido en la enmienda No1 y No 2 del 22/12/2017 y reiterando lo contestado en la respuesta 28 del comunicado 4.

**Pregunta 16)-** En la INYECTORA:

- Se solicita una inyectora automática de contraste para tomografía. A efectos de facilitar la comparencia y la documentación a aportarse, solicitamos se incluya junto al TOMÓGRAFO como uno de sus componentes. Las inyectoras suelen ser vendidas por los fabricantes de estos equipos como parte de su suministro, evitando la



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

pesada carga administrativa que implica un fabricante distinto, cuando en realidad se trata de un componente del TOMÓGRAFO.

**Respuesta 16)**- No se admite la propuesta. Se reitera lo contestado en respuesta 26 del comunicado 4.

**Pregunta 17)** - En la mesa de rayos DE PISO:

- Se pide tiempo de disparo mínimo de 1 mseg. y nuestro equipo (así como otros de alta calidad) tiene un disparo mínimo de 2 mseg, siendo irrelevante la diferencia. Adecuar el pliego para aceptar 2 mseg. sin que ello signifique pérdida de puntaje, ya que esta diferencia es irrelevante para describir la banda tecnológica del equipo solicitado, y no se vulnera el fin para el cual fue solicitado.
- Se pide “convertidores analógico-digital múltiples con funcionamiento en paralelo que permiten una alta velocidad de generación de imágenes que llega incluso la realización de disparos a intervalos de 200 ms.”. Esta especificación es confusa, irrelevante y de aplicación práctica inexistente. Solicitamos eliminar del pliego sin que ello signifique alteración del puntaje.

**Respuesta 17)**- Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 5.

**Pregunta 18)**- En el TOMÓGRAFO:

- Si no se reemplaza la especificación de los espesores de corte, o si incumplirla se castiga con merma de puntaje, se estará sesgando la licitación favoreciendo solo a un fabricante que ha optado por esta solución particular de cortes de 0.5 mm. En contrario al resto de los fabricantes. Solicitamos modificar esta especificación de forma que no se genere una diferencia a favor de determinado fabricante (tanto como incumplimiento como con castigo en merma de puntaje), por no tener un rango cuya cota inferior sea 0.5 mm.
- Se pide resolución espacial de 9 lp/cm en adquisición standard, y nuestro equipo tiene 8.5 lp/cm. Modificar pliego para admitirlo ya que es totalmente irrelevante, y es injusto que sea castigado con merma de puntaje.
- Se pide “matriz de reconstrucción de 1,024 x 1,024”. Los equipos de las marcas líderes del mercado global actual (GE, Siemens, Toshiba) interpolan para un despliegue en pantalla de esa resolución, pero la matriz de reconstrucción de raw data es de 512 x 512 en todos los casos, de la misma forma que la matriz para archivar, reconstruir multiplano, etc, consistente con el tamaño de voxel que el equipo resuelve. Eliminar el requisito para admitir a todos los fabricantes ya que esto es irrelevante e injusto ser castigado con merma de puntaje. Ni los equipos de la banda tecnológica superior tienen esta característica, solo exhibida por algunos fabricantes de menor talla como Neusoft (chino, para el mercado tercermundista), etc.,

**Respuesta 18)**- Se reitera la respuesta del comunicado 5 respuesta 6.



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

**Pregunta 19)-** En el RX PORTÁTIL:

• Se solicita un rango de Kv de 40 – 125; nuestro equipo posee un rango de 50 - 125 siendo irrelevante la diferencia. Solicitamos se nos admita nuestro equipo como cumpliendo ya que no fue admitida la propuesta de cambio en el Comunicado No. 4. No existen casos clínicos en los cuales una diferencia entre 40 y 50 kV sea importante, no define la banda tecnológica del equipo, y significa un ritualismo que contradice los principios generales de la contratación pública que la Corporación adhiere. De no modificarse el pliego, el equipo portátil de nuestra representada no podrá ser admitido, y con ello, el resto del lote, llegando a la incongruencia de dejar fuera a nuestra representada, GENERAL ELECTRIC, el fabricante que más equipos ha vendido en plaza, y que cuenta con el mejor servicio técnico actualmente, al decir de la mayoría de los organismos públicos en los puntajes recientes de procedimientos competitivos.

**Respuesta 19)-** Se admite una variación inferior que no supere 10 kV., considerando lo establecido en la enmienda No1 y No 2 del 22/12/2017 A fin de facilitar la valoración de su oferta, se deberá indicar en el apartado correspondiente cuál es el valor nominal de kilovoltaje del generador del portátil de Rx..

**Pregunta 20)-** De “INDICADORES DE DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO”:

Pese a nuestra experiencia en el ramo, nos resulta de muy difícil comprensión este capítulo de la Sección 4 pág. 14/21 y ss, aunque está muy claro el espíritu.

1) Cuando dice “se deduzca de forma directa de la facturación. Las paradas ocasionadas por causa de fuerza mayor no se computarán como paradas. Este indicador se verificará con periodicidad mensual”, ¿debe interpretarse que el “porcentaje en menos” del “porcentaje objetivo” (llamado “desviación”), es el mismo porcentaje que se descontará de la facturación mensual?

**Respuesta 20) –** Reiterando lo contestado en este comunicado, el Tiempo de reparación o resolución de la incidencia es el periodo temporal entre la recepción del aviso y la vuelta a la operatividad normal del Equipo por parte de la contratista

La reparación de las averías de equipos e instalaciones deberá ser resuelta con un tiempo de reparación en un plazo no superior a 48 horas.

Si por la índole de la avería, la reparación requiriese excepcionalmente un plazo mayor, la misma no superará las 72 horas y la contratista deberá notificarlo y justificarlo a la Contratante. En caso de requerirse un repuesto que deba ser importado desde fábrica por la contratista el plazo será de 5 días corridos, desde la recepción del aviso hasta la vuelta a la operatividad normal del Equipo, deberá notificarlo y justificarlo a la Contratante. Este plazo de 5 días no podrá aplicarse más de 1 vez al año en curso, ya que se entiende que existe una planificación en el mantenimiento integral con una previsión de repuestos.

La contratista será valorado en función del nivel de porcentaje de desviación de la disponibilidad obtenida con respecto a la exigida, de forma que se deduzca de forma directa de la facturación. Las paradas ocasionadas por causa de fuerza mayor, debidamente documentadas e informadas al CSM, no se computarán como paradas. Este indicador se verificará con periodicidad mensual.



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

La "desviación" ha de ser entendida como la diferencia entre la disponibilidad solicitada/ofertada y la disponibilidad real de los equipos, teniendo en cuenta que el contrato de mantenimiento, a celebrarse de forma inmediata a la puesta en marcha ha de configurarse como un recurso que garantice, por una parte a la CSM la disponibilidad continua y segura de los equipos, y al proveedor responsable del mantenimiento el control del funcionamiento de sus equipos, de forma que evite o anticipe cualquier avería "común" que incida en su facturación. Las deducciones de fallos de servicio se aplicarán de forma mensual. Entendemos que el "porcentaje objetivo" se refiere al porcentaje de disponibilidad de los equipos ya sea el requerido en el llamado o el ofertado por el proponente para mejorar su valoración, no siendo equivalente ni similar al concepto de "desviación".

**Pregunta 21)-** De "INDICADORES DE DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE SERVICIO":

Pese a nuestra experiencia en el ramo, nos resulta de muy difícil comprensión este capítulo de la Sección 4 pág. 14/21 y ss, aunque está muy claro el espíritu. ¿Es este descuento pecuniario la única sanción en caso de no configurarse los supuestos de "parada prolongada", o "defecto importante"?

**Respuesta 21)-** Las deducciones sobre la facturación se aplicarán en función de los indicadores recogidos en la sección 4.

**Pregunta 22)-** ¿Qué oficina será la encargada de llevar adelante estas comprobaciones a lo largo de la vida útil del equipo? ¿Será por declaración jurada? ¿Habrà personal encargado de fiscalizar?

**Respuesta 22)-** La Central de Servicios Médicos del BSE serán la encargada del sistema de gestión del mantenimiento

**Pregunta 23)-** DEFINICIÓN de diversos elementos:

Qué se entiende - a los efectos del llamado – los siguiente elementos:

- 1) Fungibles
- 2) Repuestos
- 3) Accesorios
- 4) Tubo de rayos X

En los servicios integrales con repuestos, está definido que se incluya el tubo de rayos X? Es un repuesto? Es un fungible? Se deben incluir otros fungibles / accesorios?

Esto cambia la forma de realizar las propuestas, las previsiones a realizarse, y las reservas económicas que cada propuesta deba considerar. Ampliar el concepto de cada uno de ellos a efectos de unificar criterio previo a la apertura de ofertas.



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

**Respuesta 23)-** Se define para los términos del presente llamado:

1. Fungible: aquéllos bienes que por su naturaleza se consumen por el uso. Se gasta en el primer uso.
  2. Repuesto: Pieza o parte de un mecanismo que sustituye a otra estropeada.
- Accesorio: que depende de una cosa principal o está agregado a ella. Que no es necesario, secundario. Utensilio o herramienta que tiene una función auxiliar para un menester determinado.
- Tubo de RX: válvula de vacío utilizada para la producción de rayos X, emitidos mediante la colisión de los electrones producidos en el cátodo contra los átomos del ánodo.

Por tanto, un Tubo de Rx no es considerado un fungible, ni un accesorio, se considera que es un repuesto y por tanto, en los servicios de mantenimiento integrales con repuestos, se debe incluir la garantía de reposición del tubo de Rx para al menos 5 años, indicando el nº de disparos que se aseguran.

En los servicios de mantenimiento integrales con repuestos, no se deben incluir los fungibles para la aplicación clínica, pero sí todos aquellos que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio de mantenimiento integral (con repuestos o sin repuestos) que oferte el proveedor. De la misma forma, no se debe incluir en los servicios de mantenimiento integrales (con repuestos o sin repuestos), accesorios del equipo que no hayan sido ofertados en la oferta del proveedor y posteriormente adjudicados para la prestación clínica del equipos, pero sí todos aquellos que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio de mantenimiento integral (con repuestos o sin repuestos) que oferte el proveedor y que considere necesarios.

**Pregunta 24)- DEFINICIÓN de “Valores Básicos”:**

En la tabla de cotizaciones “Oferta económica”, se hace una nota al pie con “\*\*\*”, diciendo:  
“El servicio de mantenimiento se deberá cotizar a valores básicos”

- a) ¿Qué se entiende por “valores básicos”? No existe tal definición en el resto de los documentos de la Licitación.
- b) Además, solicitamos aclaración de cuál es la modalidad de servicio de cotización obligatoria y cuál es la modalidad que el oferente puede o no cotizar según su voluntad.

**Respuesta 24)-**

- a) - El valor básico es el valor de la cotización a la fecha de la presentación de ofertas.
- b) - Ambas modalidad de servicio son de cotizaciones obligatorias.

**Pregunta 25)- Acabado de instalaciones.**

Sugerimos se aclare en el punto 4 (Suministros). Sección 4 (y otro si correspondiera) :  
Para el equipo de rayos X fijo y el tomógrafo, los recintos de instalación serán entregados por el contratante terminados, y con todos los suministros necesarios (incluyendo, pero sin limitarse a: piso estanco, revestimiento de piso y paredes, aislación radiológica, medios de sujeción en el techo para sala de rayos X, corriente eléctrica de 380/400V trifásica con carga no menor a 90 kVA c/u, aterramiento, etc.). prontos para recibir la instalación de los equipos. El contratista tendrá a su cargo efectuar las modificaciones mínimas razonables dentro de su proceso de instalación, y que no impliquen obra civil mayor (tales como colocación de un enchufe en un sitio determinado, canalizaciones, o similar).  
En caso que algún oferente requiera modificaciones estructurales (tales como altura del techo, tamaño del



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

recinto, aberturas no existentes, suministros fuera de lo estándar, etc.), o en los acabados de las salas, respecto a lo informado por el contratante en los planos proporcionados y/o durante la visita de obra efectuada, deberá comunicarlo en su Plan Operativo, y el contratante asignará el costo de tales modificaciones a efectos comparativos con otras ofertas que no lo requiera. Los demás equipos del lote, no requieren instalación en un recinto determinado.

**Respuesta 25)-** Para el equipo de rayos X fijo y el tomógrafo, los recintos de instalación serán entregados por el contratante terminados según las especificaciones detalladas en los recaudos de proyecto que forman parte de la sección 4.

El contratista tendrá a su cargo efectuar las modificaciones mínimas razonables dentro de su proceso de instalación y que no impliquen obra civil mayor, tales como colocación de un tomacorrientes en un sitio determinado, canalizaciones o similar.

En caso de que algún oferente requiera modificaciones en el edificio tales como altura de techo, tamaño del recinto, aberturas no existentes, suministros fuera de lo estándar, etc. o acabados de las salas respecto a lo informado por el contratante en los planos, memorias y otros recaudos proporcionados, deberá comunicarlo en su Plan Operativo, y el contratante asignará el costo a tales modificaciones a efectos comparativos con otras ofertas”

**Pregunta 26)- Información técnica del fabricante.**

Sugerimos dar la siguiente redacción a las cláusulas 24 y 25, Sección 1 (y otro si correspondiera): La información producida por el fabricante específicamente para este procedimiento y que venga del exterior dirigida al contratante, deberá ser en idioma español y en copia simple, sin apostillar o consulariza. La información técnica que el fabricante publica a nivel global (tal como folletos, hoja de datos, manuales técnicos y de servicio), u otros certificados públicos (certificados ISO u otros de calidad) podrán ser provistos por el oferente como copia simple sin apostillar o consularizar, y en idioma español o inglés. En todos los casos, la información suministrada reviste el carácter de declaración jurada, siendo el firmante de la oferta garante de la veracidad de los documentos y su contenido, y responsable respecto a las penalidades previstas para las declaraciones juradas en el orden jurídico vigente.

Los manuales de usuario suministrados con el equipo, siguiendo la normativa vigente del Ministerio de Salud Pública, deberá ser suministrada en idioma español.

**Respuesta 26)-** No se acepta la propuesta.

**Pregunta 27)-** El pliego solicita planos de instalación en Autocad, e implantaciones de los equipos en los planos entregados. Al abrir los archivos .dwg bajados del sitio web de la CNP, nos encontramos con este mensaje:

Rogamos a Uds. revisar si la copia existente fue salvado por un sistema con el licenciamiento en correcto estado, ya que por políticas de nuestra representada, no es posible trabajar con archivos de origen y con licenciamiento no comprobado.



COMUNICADO N° 10

LLAMADO 01/2017

FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

**Respuesta 27)**- CND cuenta con las Licencias correspondientes.

**Pregunta 28)** - En referencia al Sistema de Radiografía fijo c/ soporte suelo. Código de equipo: BI.RAD051  
Con el fin de realizar el ante proyecto de instalación del equipo a ofertar solicitamos se nos informe lo siguiente:

a. En relación a la ubicación de la sala de comando:

1- ¿Es posible proyectar la misma en la sala que comunica los espacios 1.034, 1.035 y 1.048 Áreas Generales Circulación

Técnica? En caso de ser posible se entiende que será una sala de comando compartida entre la Sala de Rayos X 1 y Sala de Rayos X2.

**Respuesta 28)**- Se admite propuesta. Es posible proyectar en la sala planteada de forma compartida la sala de comando.

Deberá presentarse con la oferta plano con distribución del equipamiento según las instalaciones definidas en proyecto verificándose así la viabilidad de la instalación del mismo en dicho espacio.